

VOTACIÓN AUSENTE DE EMERGENCIA

Las boletas de ausentes emitidas seis (6) días antes de una elección y el Día de la Elección se denominan Boletas de Ausente de Emergencia. Dichas boletas *no pueden* ser enviadas por correo.

Para obtener una Boleta de Ausente de Emergencia, el votante o su representante autorizado deben proporcionar un pedido por escrito ante el Oficial del Registro Civil/Secretario del Condado.

La solicitud debe contener la información que se indica a continuación

SOLICITUD DE VOTACIÓN DE EMERGENCIA

(Código Electoral Sección 3021)

PARA: OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

El día de la elección a celebrarse el _____, no podré asistir al lugar de votación y por lo tanto autorizo a _____, a obtener my boleta y entregármela.

Comprendo que esta boleta no puede ser enviada por correo pero debe ser devuelta al funcionario de elecciones o en cualquier lugar de votación en el Condado de Los Angeles antes de las 8 p.m. el día de la elección.

Nombre del votante en letra de molde:

Dirección del votante en letra de molde:

Ciudad y Código postal:

Certifico bajo pena de perjurio que lo expresado anteriormente es verdadero y correcto.

VOTANTE FIRMAR AQUÍ:

Ejecutado por mí en _____, California este día _____ de _____, 20____.

Firma de la persona autorizada para recibir la boleta:

En virtud de las provisiones de la Boleta de Ausente de Emergencia (boletas emitidas durante los últimos 6 días antes de una elección y durante el día de la elección), un representante autorizado no se limita a un pariente del votante.



Oficial del Registro Civil del Condado de Los Angeles/Secretario del Condado, 12400 Imperial Highway,
Norwalk CA 90650 USA